

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 16-2019	Única Versión Diciembre 12 de 2019
		Página 1 de 2

“Por el cual se reorganizan algunos departamentos y se encargan funciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el enfoque estratégico institucional 2019-2024, establece en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que se reorganice de manera transitoria algunas dependencias de la Universidad, el Consejo Superior en sesión del día 12 de diciembre de 2019, a solicitud de la Rectoría, aprobó cambiar la dependencia de algunos departamentos y encargar funciones, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa.

En mérito de expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Reorganización. Adscribir, de manera transitoria, a la Rectoría, los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Mercadeo y Admisiones
2. Departamento de Recursos Humanos
3. Departamento de Tecnología de la Información
4. Coordinación de Egresados

ARTÍCULO 2º. Encargo. Encargar a la directora administrativa de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las dependencias que no fueron trasladadas, mientras se realiza el correspondiente rediseño institucional y las reformas estatutarias que correspondan.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 16-2019	Única Versión Diciembre 12 de 2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO 3º. Encargo. Encargar a la directora de la Oficina Jurídica las funciones de la Secretaría General de la Universidad, hasta tanto se realice el rediseño institucional y las reformas estatutarias que correspondan.

Parágrafo. Se suspende la asistencia del secretario general a las sesiones de los Consejos Superior y Académico, sin perjuicio de seguir realizando las convocatorias que correspondan. Para la redacción de las actas respectivas, se autoriza la asistencia de la Correctora de Estilo de Secretaría General.

Igualmente, se suspende la asistencia del secretario general a las sesiones de grado, las actividades en estas ceremonias serán realizadas por el respectivo secretario académico de la Facultad. El proceso de verificación y producción de los respectivos diplomas seguirá en la Secretaría General, hasta el rediseño institucional y las reformas estatutarias que correspondan.

ARTICULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario